

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1593

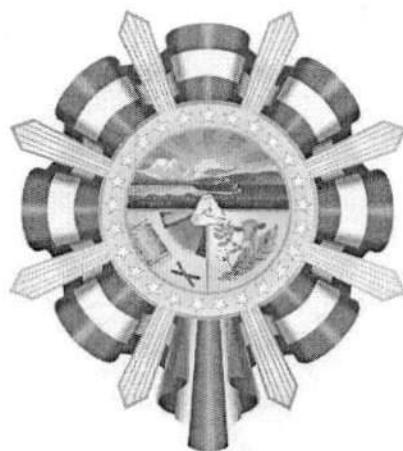
FECHA 25/07/2025

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1593
DE 25 DE JULIO DE 2025

CONTENIDO:

DECRETO NO. 000135 DE 22 DE JULIO DE 2025. "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135

22 JUL 2025

DE

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 304 de 25 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispuso que:

“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

Que el numeral 1 del artículo 305 Constitución Política de Colombia estableció que, dentro de las atribuciones de los Gobernadores se encuentra:

“(...)1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)”

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000294 de fecha 13 de noviembre de 2024¹, publicada en la Gaceta Departamental No. 1554 de 05 de diciembre de 2024, por medio del cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000254 de 24 de diciembre de 2024², por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023³, declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en los que se les otorgaba a las asambleas la facultad de delegar a los gobernadores, de manera temporal, competencias para modificar el presupuesto.

Que, en ese contexto, la administración departamental acudió ante a Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, para que esta le confiriera facultades para modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia a través de la incorporación los recursos contenidos en las diferentes solicitudes que se detallan a continuación:

A. Que, mediante documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 22 de abril de 2025, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)**⁴, que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 469 de 25 de marzo de 2025, le asignó al Departamento para que los destine a “(...) cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis, para la vigencia 2025 (...)”.

B. Que, mediante documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 22 de abril de 2025, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS**

¹ “Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).

² “Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025)”.

³ Por medio de la cual “la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental”.

⁴ Certificado por la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 12 de mayo de 2025.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

22 JUL 2025

DECRETO No. 000135 DE _____

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

(\$133.085.101,00)⁵, que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 470 de 25 de marzo de 2025, le asignó al Departamento para que los destine al “(...) *Programa Nacional de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen(...)*”.

C. Que, mediante documentos de 05 y 09 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los **CINCO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.074.971.084,37)**, que los catorce (14) municipios que a continuación se detallan, dispusieron para la conformación de la *Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2025*.

RESOLUCIÓN	MUNICIPIO	VALOR
Municipio de Astrea	Resolución No. 2025021301 de 13-02-2025	\$ 455.852.231,00
Municipio de Bécerril	Resolución No. 140 de 13-03-2025	\$ 559.477.902,00
Municipio de Chiriguana	Resolución No. 124 de 21-03-2025	\$ 490.594.487,00
Municipio El Copey	Resolución No. 119 de 17-03-2025	\$ 412.597.616,00
Municipio El Paso	Resolución No. 054 de 04-03-2025	\$ 650.034.561,00
Municipio de Gamarra	Resolución No. 083 de 27-02-2025	\$ 146.854.236,00
Municipio de González	Resolución No. 111 de 13-03-2025	\$ 43.363.694,00
Municipio La Gloria	Resolución No. 137 de 28-02-2025	\$ 190.000.000,00
Municipio La Jagua de Ibirico	Resolución No. 215 de 18-03-2025	\$ 646.820.282,00
Municipio La Paz	Resolución No. 301 de 05-03-2025	\$ 502.878.054,75
Manaure Balcón del Cesar	Resolución No. 244 de 28-02-2025	\$ 213.494.712,00
Municipio de Pelaya	Resolución No. 140 de 25-02-2025	\$ 283.481.179,00
Municipio de San Diego	Resolución No. 150 de 26-02-2025	\$ 291.487.994,62
Municipio de San Alberto	Resolución No. 022 de 30-01-2025	\$ 188.034.135,00
TOTAL		\$ 5.074.971.084,37

D. Que, mediante documento de 12 de mayo de 2025, la Secretaría de Salud del Departamento, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$270.440.994,00)**, que a través de los artículos terceros de las Resoluciones No. 20252100000664 y 20252100000674 de 15 de enero de 2025, la **E.I.C.E ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE – COLJUEGOS**, le asignó al departamento del cesar por concepto de **(25%) DE EXPLOTACIÓN LOS JUEGOS NOVEDOSOS OPERADOS POR INTERNET y (25%) DE JUEGO NOVEDOSO SUPERASTRO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024⁶**, los cuales, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 y 8 de la Ley 643 de 16 de enero de 2001⁷, deben ser destinados a la financiación del *Régimen Subsidiado en Salud*:

RESOLUCIÓN COLJUEGOS	VALOR GIRADO
Artículo 3 Resolución 20252100000664 de 15-01-2025	\$ 202.332.692,00
Artículo 3 Resolución 20252100000674 de 15-01-2025	68.108.302,00
TOTAL	\$ 270.440.994,00

E. Que, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por al artículo 1 del Decreto 4836 de 2011⁸ y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documentos de 25 de abril de 2025, 12 y 13 de mayo de 2025, expidió los correspondientes *Conceptos Técnicos Favorables* en relación con los Pilares, Programas y Subprogramas del del Presupuesto de Inversión del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, sobre los cuales deben ser incorporados los valores de los que tratan los literales A, B, C y D del presente documento.

F. Que, la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante documentos de 30 de 30 de abril de 2025 y 14 de mayo de 2025, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL**

⁵ Certificado por la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 12 de mayo de 2025.

⁶ Certificado por la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 12 de mayo de 2025.

⁷ “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.”

⁸ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”. 



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135

DE 22 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$356.581.312,48)⁹, correspondiente a las cuotas de fiscalización o cuotas de auditaje, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas departamentales tienen la obligación de pagarle al ente de control fiscal, y que en virtud del artículo 1 de la Ley 1416 de 2010¹⁰ deben ser “(...) adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales (...)”, recursos estos, que serán destinados a “(...) atender los gastos de nómina de la planta de personal de contraloría, las prestaciones sociales, prima del mes de diciembre, cesantías y la adquisición de algunos bienes y servicios (...)”, así:

CUOTAS DE AUDITAJE

ENTIDAD	NIT	VALOR
Empresa de Servicios Públicos de Pueblo Bello, Cesar	892399999-1	\$ 9.679.617,00
Empresa de Servicios Públicos de González – SERVIGO APC	901119702	\$ 1.636.451,00
Aguas del Cesar	900149163	\$ 12.565.749,00
Aguas de Astrea S.A.S E.S.P.	901730815-6	\$ 3.317.653,00
Empresa Triple AAA de la Jagua Ibirico	9007596675	\$ 7.407.341,00
Fondo Rotatorio de Valorización Municipal de Aguachica – Cesar	800255791-4	\$ 6.047.024,00
Hospital Regional San Andrés de Chiriguaná E.S.E	892300175	\$ 76.256.588,00
Empresa de Servicios Públicos de Bosconia	800215902	\$ 11.156.864,00
Fondo de Vivienda de Interés Social de Aguachica – Cesar	800255791-4	\$ 1.179.532,00
EMCODAZZI	892399999	\$ 9.033.421,00
Área Metropolitana de Vallenar	900187817	\$ 4.383.810,00
Hospital Regional Jose D Padilla Villafañe	892300445-8	\$ 39.186.721,00
Hospital San Juan Bosco E.S.E del Municipio de Bosconia	824000450	\$ 12.168.016,00
EMPOSANAL	8240034441	\$ 10.361.688,00
EMCODAZZI	892399999	\$ 4.800.000,00
Instituto de Cultura, Deporte y Recreación de Bosconia	824002878-8	\$ 4.812.144,00
ESE Inmaculada Concepción Chimichagua	8923001793	\$ 2.540.254,00
Empresa de Servicios Públicos de Manaure	825000869-6	\$ 3.054.200,00
Hospital El Socorro del Municipio de San Diego – Departamento del Cesar	824000469-1	\$ 7.811.360,00
Empresa de Servicios Públicos del Copey	800095352-7	\$ 5.653.780,00
Hospital Rosario Pumarejo de López	892399994	\$ 74.592.826,00
Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Educación y Cultura – IMDREC	8240033466	\$ 6.601.456,00
Empresa de Servicios Públicos de Pailitas – EMSERPUPA	800218640	\$ 5.334.817,48
Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe	892300445	\$ 37.000.000,00
TOTAL		\$ 356.581.312,48

G. Qué, la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante documento de 04 de junio de 2025, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$112.728.450,00)¹¹**, correspondiente a las cuotas de fiscalización o cuotas de auditaje, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas departamentales tienen la obligación de pagarle al ente de control fiscal, y que en virtud del artículo 1 de la Ley 1416 de 2010, deben ser “(...) adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales (...)”, con el objeto direccionarlos a la atención oportuna de los “(...) gastos de funcionamiento e inversión, incluyendo recursos para talento humano, auditorías, fortalecimiento institucional y demás actividades inherentes al ejercicio del control fiscal territorial (...)”, así.

CUOTAS DE AUDITAJE

FECHA	ENTIDAD	NIT	VALOR
16/05/2025	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	892399994	\$ 74.592.826,00
16/05/2025	HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL	824000425	\$ 5.436.402,00
20/05/2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA	800124833	\$ 22.080.062,00
22/05/2025	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CURUMANI - ACUACUR E.S.P	800239720	\$ 5.544.826,00
29/05/2025	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PASO – CESAR, EMPASO E.S.P	824000321	\$ 5.074.334,00
	TOTAL		\$ 112.728.450,00

*Fuente: Tesorería General del Departamento del Cesar

⁹ Recursos certificados por la Tesorería General del Departamento mediante documento de 21 de abril de 2025, 12 y 14 de mayo de 2025.

¹⁰ “Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal”.

¹¹ Recursos certificados por la Tesorería General del Departamento del Cesar mediante documento de 04 de junio de 2025.

Secretaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135

22 JUL 2025

DE

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

H- Qué la Tesorera General del Departamento, a través de documento de 27 de mayo de 2025, certificó que a las arcas del departamento ingresaron entre Enero y Mayo de la presente vigencia, por concepto de *Derechos de Explotación Monopolio Licores Destilados – Nacionales y Extranjeros* la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.466.129.000,00)**, los cuales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 336¹² de la Constitución Política, el artículo 16¹³ de la Ley 1816 de 19 de diciembre de 2016 - “*Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*”, los requerimientos de las Secretarías de Salud, Deportes y Educación efectuados entre el 29 de mayo y el 05 de junio, aunadas a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación mediante documento de 10 de junio de 2025, deben destinarse a los siguientes ítems del presupuesto de inversión así:

VALORES RECAUDADOS Y DESTINACIÓN

NACIONAL	EXTRANJERO	VALOR TOTAL RECAUDADO*	% Destinación Según Ley 1816/2016	SECTOR
\$ 43.320.000,00	\$ 663.870,00	\$ 43.983.870,00	3,00%	Deportes
\$ 534.280.000,00	\$ 8.187.730,00	\$ 542.467.730,00	37,00%	Salud
\$ 202.160.000,00	\$ 3.098.060,00	\$ 205.258.060,00	14,00%	Educación
\$ 664.240.000,00	\$ 10.179.340,00	\$ 674.419.340,00	46,00%	Gobierno – Seguridad
\$ 1.444.000.000,00	\$ 22.129.000,00	\$ 1.466.129.000,00	100,00%	

*Fuente: Tesorería General del Departamento del Cesar

Que mediante Ordenanza 00304 de 25 de junio de 2025¹⁴, publicada en la Gaceta Departamental 1590 de 24 de Julio de 2025, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar autorizó al Gobierno Departamental para que a través de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda proceda a modificar el presupuesto de la presente vigencia, a través de la incorporación de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.483.935.941,85)**, al Presupuesto de **INGRESOS y GASTOS** de las Unidades Ejecutoras 02 - Contraloría, 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación, – 05 - Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1º. – Incorpórese al Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, – Unidades Ejecutoras 02 - Contraloría, 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación, – 05 - Fondo de Salud **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.483.935.941,85)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.187.712.972,48
03 - 1	Ingresos	\$ 1.187.712.972,48
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.187.712.972,48
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.187.712.972,48
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 469.309.762,48
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 469.309.762,48
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 469.309.762,48

¹² (...) Las rentas obtenidas en el ejercicio del monopolio de licores, estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación (...)"

¹³ (...) ARTÍCULO 16. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Las rentas a las que se refiere la presente ley se destinarán así: 1. Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

2. En todo caso, para efectos de la destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución, por lo menos el 51% del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados deberá destinarse a salud y educación

¹⁴ "Por la cual se incorporan recursos y se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

Secretaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135 DE 22 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

03 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 718.403.210,00
03 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	\$ 718.403.210,00
03 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 718.403.210,00
03 - 1.1.02.07.002.01.04 - 02	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 43.320.000,00
03 - 1.1.02.07.002.01.04 - 20	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 664.240.000,00
03 - 1.1.02.07.002.01.05 - 02	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 663.870,00
03 - 1.1.02.07.002.01.05 - 20	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 10.179.340,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 5.280.229.144,37
04 - 1	Ingresos	\$ 5.280.229.144,37
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.280.229.144,37
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.280.229.144,37
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 5.074.971.084,37
04 - 1.1.02.06.06	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 5.074.971.084,37
04 - 1.1.02.06.06.06	Otras unidades de gobierno	\$ 5.074.971.084,37
04 - 1.1.02.06.06.06.04 - 263	Municipio del Copey Bolsa Comun PAE	\$ 412.597.616,00
04 - 1.1.02.06.06.06.06 - 265	Municipio de Gamarra Bolsa Comun	\$ 146.854.236,00
04 - 1.1.02.06.06.06.07 - 266	Municipio de Becerril Bolsa Comun PAE	\$ 559.477.902,00
04 - 1.1.02.06.06.06.08 - 272	Bolsa Comun PAE Municipio de Gonzalez	\$ 43.363.694,00
04 - 1.1.02.06.06.06.11 - 269	Bolsa Comun PAE La Gloria	\$ 190.000.000,00
04 - 1.1.02.06.06.06.12 - 271	Bolsa Comun PAE Municipio de La Paz	\$ 502.878.054,75
04 - 1.1.02.06.006.06.17 - 267	Municipio de Manaure Balcon del Cesar PAE Bolsa Comun	\$ 213.494.712,00
04 - 1.1.02.06.006.06.21 - 243	Bolsa Comun El Paso	\$ 650.034.561,00
04 - 1.1.02.06.006.06.23 - 262	Bolsa Comun Municipio de SAn Alberto	\$ 188.034.135,00
04 - 1.1.02.06.006.06.24 - 287	Bolsa Comun PAE Municipio de Chiriguana	\$ 490.594.487,00
04 - 1.1.02.06.006.06.29 - 291	Bolsa Comun PAE Municipio de La Jagua de Ibirico	\$ 646.820.282,00
04 - 1.1.02.06.006.06.33 - 294	Bolsa Comun PAE Municipio de Astrea	\$ 455.852.231,00
04 - 1.1.02.06.006.06.34 - 295	Bolsa Comun PAE Municipio de Pelaya	\$ 283.481.179,00
04 - 1.1.02.06.006.06.35 - 296	Bolsa Comun PAE Municipio de San Diego	\$ 291.487.994,62
04 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 205.258.060,00
04 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	\$ 205.258.060,00
04 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 205.258.060,00
04 - 1.1.02.07.002.01.04 - 20	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 202.160.000,00
04 - 1.1.02.07.002.01.05 - 20	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 3.098.060,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.015.993.825,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.015.993.825,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.015.993.825,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.015.993.825,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 473.526.095,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 403.526.095,00
05 - 1.1.02.06.006.001 - 36	Aportes Nación	\$ 133.085.101,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 270.440.994,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 89	Coljuegos	\$ 270.440.994,00
05 - 1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$ 70.000.000,00
05 - 1.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$ 70.000.000,00
05 - 1.1.02.06.008.01.01 - 35	Campaña y control antituberculosis	\$ 70.000.000,00
05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 542.467.730,00
05 - 1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol	\$ 542.467.730,00
05 - 1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 542.467.730,00

Secertaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135 DE 22 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

05 - 1.1.02.07.002.01.04 - 40	2% Derechos de Explotacion Licores Nacional	\$ 534.280.000,00
05 - 1.1.02.07.002.01.05 - 40	2% Derecho de Explotacion Licores Extranjero	\$ 8.187.730,00
	TOTAL	\$ 7.483.935.941,85

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 469.309.762,48
02 - 2 -	Gastos	\$ 469.309.762,48
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 469.309.762,48
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 469.309.762,48
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 469.309.762,48
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 469.309.762,48
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 718.403.210,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 718.403.210,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 718.403.210,00
03 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12 -	PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2 -	DEPORTE COMPETITIVO	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 -	APOYO AL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PREPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02 -	Adquisición de Servicios	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009 -	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 43.983.870,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02	Contratación de Servicio	\$ 43.983.870,00
03 - 4 -	PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFiable	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15 -	PROGRAMA 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1 -	CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 -	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 - 2.3.3 -	Transferencias corrientes	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 - 2.3.3.05 -	A entidades del gobierno	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 - 2.3.3.05.09 -	A otras entidades del gobierno general	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 - 2.3.3.05.09.099 -	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 674.419.340,00
03 - 4.15.1.3 - 2.3.3.05.09.099.02 - 20	Transferencias a Municipios	\$ 674.419.340,00
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 5.280.229.144,37
04 - 2 -	Gastos	\$ 5.280.229.144,37
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 5.280.229.144,37
04 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 5.280.229.144,37

Secretaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

22 JUL 2025

DECRETO No. 000135 DE _____

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"

04 - 3.7 -	PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN	\$ 5.280.229.144,37
04 - 3.7.1 -	Secretaría de Educación	\$ 5.280.229.144,37
04 - 3.7.1.1 -	DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2025	\$ 205.258.060,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	205.258.060,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	205.258.060,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	55.000.000,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.01.02 -	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	55.000.000,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.01.02.01 - 20	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero/Dotación	55.000.000,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	150.258.060,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.008 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.258.060,00
04 - 3.7.1.1 - 2.3.2.02.02.008.64 - 20	Concurso Comisión Nacional del Servicio Civil	150.258.060,00
04 - 3.7.1.3 -	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 5.074.971.084,37
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.074.971.084,37
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.074.971.084,37
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 5.074.971.084,37
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002 -	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 5.074.971.084,37
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 263	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 412.597.616,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 265	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 146.854.236,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 266	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 559.477.902,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 272	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 43.363.694,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 269	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 190.000.000,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 271	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 502.878.054,75
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 267	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 213.494.712,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 243	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentación Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 650.034.561,00

Secretaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135 DE 22 JUL 2025

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025”

04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 262	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 188.034.135,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 287	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 490.594.487,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 291	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 646.820.282,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 294	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 455.852.231,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 295	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 283.481.179,00
04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 296	Productos Alimenticios para el Programa de Alimentacion Escolar En el Departamento del Cesar.	\$ 291.487.994,62
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.015.993.825,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 1.015.993.825,00
05 - 2.3 -	Inversión	\$ 1.015.993.825,00
05 - 3.8 -	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 1.015.993.825,00
05 - 3.8.1 -	SALUD	\$ 1.015.993.825,00
05 - 3.8.1.1 -	SALUD PUBLICA	\$ 203.085.101,00
05 - 3.8.1.1.13 -	TUBERCULOSIS	\$ 70.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2 -	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 70.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 70.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 7.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.01.003.03 - 35	ADQUISICIÓN DE INSUMOS-REACTIVOS	\$ 7.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 14.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.008.50 - 35	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 14.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.009 -	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 49.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.009.69 - 35	TALENTO HUMANO	\$ 49.000.000,00
05 - 3.8.1.1.14 -	LEPRA	\$ 133.085.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2 -	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 133.085.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 133.085.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 133.085.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.006 -	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 3.000.000,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.006.28 - 36	ALOJAMIENTO, MANUNTENCION Y TRANSPORTE	\$ 3.000.000,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.008 -	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.309.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.008.50 - 36	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 10.309.101,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.009 -	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 119.776.000,00
05 - 3.8.1.1.14 - 2.3.2.02.02.009.70 - 36	TALENTO HUMANO	\$ 119.776.000,00
05 - 3.8.1.2 -	ASEGURAMIENTO	\$ 270.440.994,00

Secertaría de Hacienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000135 DE 22 JUL 2025

"POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"

05 - 3.8.1.2.1 -	"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO Y SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 270.440.994,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05 -	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 270.440.994,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09 -	A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 270.440.994,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09.099 -	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	\$ 270.440.994,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09.099.02 - 89	Transferencia a Municipios CSF	\$ 270.440.994,00
05 - 3.8.1.4 -	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1 -	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO Y SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1.1 -	PROYECTO DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1.1 - 2.3.7 -	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1.1 - 2.3.7.06 -	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1.1 - 2.3.7.06.10 -	DISMINUCIONES DE PASIVOS DERIVADOS DEL SECTOR SALUD	\$ 542.467.730,00
05 - 3.8.1.4.1.1 - 2.3.7.06.10.04 - 40	PAGO CARTERA HOSPITALARIA NO POSS	\$ 542.467.730,00
TOTAL		\$ 7.483.935.941,85

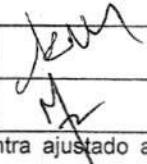
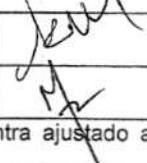
Artículo 2º. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2025


OLGA LUCÍA IGLESIAS IBARRA

Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar

Proyectó	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Secertaría de Hacienda